



## GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

---

### **CIRCULAR No. 023**

- PARA:** Gerente Nacional de Unisalud, Directora de la Unidad de Servicios de Unisalud Sede Bogotá, Jefes División de la Unidad de Servicios de Salud Sedes Medellín, Manizales y Palmira, Director Nacional de Personal Académico y Administrativo.
- FECHA:** 29 de agosto de 2025
- ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO UNISALUD - VIGENCIA FISCAL 2026

La presente circular tiene como finalidad establecer los lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos Gastos de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo previsto por el artículo 18 del Acuerdo 153 de 2014 del Consejo Superior Universitario.

La programación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026 de UNISALUD debe sustentarse en un análisis objetivo, participativo, consciente y consecuente con las posibles reformas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la realidad del país y de la misma Universidad, bajo los principios de racionalidad y economía, con especial énfasis en el principio de solidaridad institucional que permita una construcción colectiva y que prevalezca el interés general, en procura de hacer más sostenible las finanzas de UNISALUD.

La Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD, como unidad aseguradora de servicios de salud propia de la Universidad Nacional de Colombia y en su calidad de Entidad Administradora de Planes de Beneficio (EAPB), debe tener en cuenta las reformas a los Planes de Beneficios que actualmente afectan los Sistemas de Seguridad en Salud y en especial, considerando un escenario de pos pandemia con una recuperación lenta de la economía del país, razón por la cual es fundamental el uso correcto y eficiente de los ingresos, así como que proyecte adecuadamente sus gastos con el fin de asegurar su operación, el cumplimiento de los fines misionales y su sostenibilidad en las futuras vigencias.

## 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos de las sedes serán proyectados con base en los **conceptos del ingreso** establecidos en el catálogo de clasificación presupuestal y cuya destinación se da conforme a la reglamentación vigente.

Los ingresos corrientes se deben proyectar con un **incremento del 5.9%** con base en la proyección de incremento salarial para empleados docentes y públicos definido por el Gobierno Nacional a través de decreto, el IPC proyectado para 2025 para pensionados y demás rentas.

Para proyectar los recursos de capital, rendimientos financieros es importante considerar el comportamiento del mercado financiero.

## 2. PRESUPUESTO DE GASTOS

### 2.1 Gastos de Nómina

La proyección de los servicios personales de nómina será competencia de las áreas de personal de cada sede, en coordinación con la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo en los formatos diseñados para tal fin, con la nómina causada **al 31 de agosto de 2025** y las vacantes a proveer en 2026, con un incremento que oscile en **5,9% correspondiente al IPC esperado incluidos los puntos del acuerdo con las organizaciones sindicales que equivalen al 1.9 % para 2025.**

### 2.2 Adquisición de bienes y servicios

La proyección de gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios deben atender los siguientes aspectos:

#### a. Gastos para la adquisición de bienes y servicios

La adquisición de bienes y servicios tendrá un incremento del 3,6% tomando como base la ejecución a 31 de agosto de 2025.

#### b. Adquisición de servicios profesionales de apoyo a la gestión

La contratación de personal por prestación de servicios de apoyo a la gestión se clasificará como adquisición de bienes y servicios según el objeto del contrato a desarrollar. **La proyección se efectuará con la ejecución a 31 de agosto de 2025 con un incremento del IPC del 4%.** Cabe señalar que este incremento se da al monto ejecutado por el objeto de gasto y no corresponde a un incremento particular para cada contratista.

#### **c. Viáticos de los funcionarios en comisión**

Se programarán únicamente viáticos como objeto de gasto a las erogaciones por desplazamientos, alojamiento y alimentación de funcionarios de planta permanente y personal supernumerario, debidamente autorizados mediante acto administrativo que otorgue una comisión.

Los viáticos que sean por un término inferior a 180 días continuos o discontinuos se clasificará como la adquisición de un servicio en la cuenta *“Viáticos de los funcionarios en comisión”*. Los viáticos cuyas comisiones superen el término de 180 días, se considerarán factor salarial y se clasifican en Gastos de personal.

#### **d. Gastos de transporte, estadía y alimentación**

Se programará por objeto de gasto los desplazamientos, alojamiento y alimentación en los que incurran contratistas de la universidad. Para ello, se usarán los rubros de *“Alojamiento, Servicios de suministro de comidas y bebidas”* y *“Servicios de transporte de pasajeros”*.

### **2.3 Transferencias corrientes**

Comprende las transacciones que realiza la Unidad a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias se liquidarán de conformidad con las respectivas normas que las han creado.

## **3. PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO**

Para la presentación del anteproyecto de presupuesto se deberá seguir los lineamientos definidos en la presente circular y en la estructura establecida en el Sistema Integrado de Programación de Presupuesto <https://sipp.unal.edu.co/> diligenciando para tal fin la información de Unisalud.

Unisalud deberá enviar, una vez diligenciada y remitida la información en el Sistema Integrado de Programación de Presupuesto, un informe que contenga el sustento del anteproyecto, el análisis de las cifras, descripción de situaciones especiales y su justificación.

Una vez revisado y aprobado por parte del Área de Gestión Estratégica de Presupuesto, la Jefe División Nacional Financiera y Administrativa de Unisalud remitirá mediante el Sistema Integrado de Programación de Presupuesto el anteproyecto definitivo de la Unisalud.



Cualquier inquietud o duda relacionada con el procedimiento, será atendida por escrito a través del correo [gestppto\\_nal@unal.edu.co](mailto:gestppto_nal@unal.edu.co), por el profesional Diego Alejandro Terreros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Basilio Sánchez Manrique".

**BASILIO SÁNCHEZ MANRIQUE**  
Gerente Nacional Financiero y Administrativo